



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0832-2022-CU-UJCM

Moquegua, 13 de mayo de 2022

VISTO:

El Oficio N° 0187-2022-SG-UJCM, con fecha de recepción 02 de mayo de 2022, presentado por el Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra, Secretario General de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ratificación de la Resolución Rectoral N° 0174-2022-R-UJCM, de fecha 27 de abril de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0174-2022-R-UJCM, de fecha 27 de abril de 2022, en su artículo primero, se amplió con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, el plazo para la Matrícula Extemporánea Online, hasta el 29 de abril de 2022, correspondiente al Semestre Académico 2022-I, para la Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui; en su artículo segundo, se precisó con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, que lo dispuesto en el artículo precedente, será de aplicación solo para los estudiantes que hayan realizado el pago por derecho de matrícula en las fechas establecidas, pero no registraron su matrícula oportunamente; y en el artículo tercero, se precisó con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, que lo dispuesto en el artículo primero, de la citada Resolución, también será de aplicación para los estudiantes que hayan solicitado el trámite académico de Reanudación de Estudios, debiendo realizar el pago hasta el día 28 de abril de 2022, y registrar su matrícula correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0187-2022-SG-UJCM, con fecha de recepción 02 de mayo de 2022, el Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra, Secretario General, solicita al Despacho de Rectorado, la ratificación de la Resolución precisada en el párrafo precedente, la misma que fue emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario;

Que, mediante el Expediente N° 1447-V-R-UJCM, de fecha 02 de mayo de 2022, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, considera que la documentación citada en el párrafo precedente se trate en el Pleno de Consejo Universitario;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de mayo de 2022, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar; y, previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, ratificar la Resolución Rectoral N° 0174-2022-R-UJCM, de fecha 27 de abril de 2022; y,

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de mayo de 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 65° del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - RATIFICAR, la Resolución Rectoral N° 0174-2022-R-UJCM, de fecha 27 de abril de 2022, que resuelve lo siguiente:

- **Artículo Primero.- AMPLIAR**, el plazo para la Matrícula Extemporánea Online, hasta el 29 de abril de 2022, correspondiente al Semestre Académico 2022-I, para la Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

CALENDARIO ACADÉMICO – AÑO 2022 SEMESTRE ACADÉMICO 2022 – I SEDE MOQUEGUA Y FILIAL ILO	
MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA ONLINE	HASTA EL 29 DE ABRIL DE 2022

- **Artículo Segundo.- PRECISAR**, que lo dispuesto en el artículo precedente, será de aplicación solo para los estudiantes que hayan realizado el pago por derecho de matrícula en las fechas establecidas, pero no registraron su matrícula oportunamente.

...//



-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0832-2022-CU-UJCM

Moquegua, 13 de mayo de 2022

- **Artículo Tercero.- PRECISAR**, que lo dispuesto en el artículo primero de la Resolución, también será de aplicación para los estudiantes que hayan solicitado el trámite académico de Reanudación de Estudios, debiendo realizar el pago hasta el día 28 de abril de 2022, y registrar su matrícula correspondiente.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 12 de mayo de 2022, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
Daniel Reinoso
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR

 UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"
SECRETARIA GENERAL
Felipe Chaparro Guerra
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guerra
SECRETARIO GENERAL

JSG/UJCM
DISTRIBUCION
- RECTORADO
- V.R. ACADEMICO
- V.R. INVESTIGACIÓN
- DGA
- FACISA
- FAIA
- FCJEP
- OEF
- OPLA
- OSA
- OTIC
- FILIAL ILO
C.C. ARCHIVO



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0174-2022-R-UJCM

Moquegua, 27 de abril de 2022

VISTO:

El Oficio N° 0262-2022-VRA./UJCM, con fecha de recepción 27 de abril de 2022, presentado por el Dr. Máximo Vidal Becerra Valenzuela, Vicerrector Académico (e) de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre ampliación de plazo para la Matrícula Extemporánea Online, Semestre Académico 2022-I, para la Sede Moquegua y Filial Ilo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprobó en su artículo primero, los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter de excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado, como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0029-2022-CU-UJCM, de fecha 04 de enero de 2022, se aprobó el Calendario Académico para el año 2022, correspondiente al Semestre Académico 2022-I, Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui; consignando como última fecha para la matrícula extemporánea online, el 08 de abril de 2022;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0150-2022-R-UJCM, de fecha 08 de abril de 2022, se amplió con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, **el plazo para la Matrícula Extemporánea Online** (para registro de matrícula, deberá realizar el pago el día anterior), **hasta el 13 de abril de 2022**, correspondiente al Semestre Académico 2022-I, para la Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui,

Que, mediante Oficio N° 451-2022-OSA-UJCM, de fecha 22 de abril de 2022, el Dr. Otoniel Silva Delgado, Jefe de la Oficina de Servicios Académicos, informa al Despacho del Vicerrectorado Académico, que el 27 de abril de 2022, vence el plazo para el envío de la información que requiere el SIRIES, correspondiente al Semestre Académico 2022-I; sin embargo, a la fecha no pueden concluir con el proceso de matrículas, debido a que las facultades siguen enviando resoluciones concernientes a: reanudación de estudios, cursos paralelos, Llevar cursos en otra Carrera Profesional, cambios de modalidad, cambios de sede, matrículas condicionadas por cuarta vez y ampliaciones de créditos; precisando que las facultades y direcciones de escuelas no están cumpliendo con los plazos señalados en el Calendario de Trámites Académicos aprobado por el Consejo Universitario; por lo que, teniendo en cuenta que el plazo de Matrícula Extemporánea venció el 13 de abril de 2022, y que hasta el día miércoles 27 de abril de 2022, se puede enviar la información que solicita el SIRIES, y que el incumplimiento del mismo, está considerada como falta muy grave, según el Reglamento de Infracción y Sanción de la SUNEDU; señala que solo se recepcionará las matrículas hasta el lunes 25 de abril de 2022; Asimismo, informa que hasta el momento, no han recibido ninguna Resolución de Cursos Autofinanciados del Semestre Académico 2022-I, en ese sentido, requieren con suma urgencia el envío de las resoluciones para el proceso de matrículas de los estudiantes, en los cursos autorizados;

Que, mediante Oficio N° 0262-2022-R-UJCM, con fecha de recepción 27 de abril de 2022, el Dr. Máximo Vidal Becerra Valenzuela, Vicerrector Académico (e), solicita al Despacho de Rectorado, la autorización vía acto resolutivo, de la ampliación del plazo de Matrícula Extemporánea, hasta el viernes 29 de abril de 2022, correspondiente al Semestre Académico 2022-I; teniendo en consideración lo informado por la Oficina de Servicios Académicos, a través del Oficio N° 451-2022-OSA-UJCM, de fecha 22 de abril de 2022;

Que, mediante el Expediente N° 1384-V-R-UJCM, el Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, en mérito a lo antes mencionado, con fecha 27 de abril de 2022, dispone la emisión de la Resolución correspondiente; y,

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su Modificatoria Ley N° 28436, Estatuto, Reglamento General, y demás normas vigentes, al Rector de esta Casa Superior de Estudios.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AMPLIAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, **el plazo para la Matrícula Extemporánea Online, hasta el viernes 29 de abril de 2022**, correspondiente al Semestre Académico 2022-I, para la Sede Moquegua y Filial Ilo, de la Universidad José Carlos Mariátegui, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

CALENDARIO ACADÉMICO – AÑO 2022 SEMESTRE ACADÉMICO 2022 – I SEDE MOQUEGUA Y FILIAL ILO	
MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA ONLINE	HASTA EL VIERNES 29 DE ABRIL DE 2022

...//



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0174-2022-R-UJCM

Moquegua, 27 de abril de 2022

Artículo Segundo.- PRECISAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, que lo dispuesto en el artículo precedente, será de aplicación solo para los estudiantes que hayan realizado el pago por derecho de matrícula en las fechas establecidas, pero no registraron su matrícula oportunamente.

Artículo Tercero.- PRECISAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, que lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, también será de aplicación para los estudiantes que hayan solicitado el trámite académico de Reanudación de Estudios, debiendo realizar el pago hasta el día 28 de abril de 2022, y registrar su matrícula correspondiente.

De conformidad a los considerandos y a la documentación que en dos (02) folios útiles, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIATEGUI
Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
Dr. Daniel Gustavo Adolfo Reinoso Rodríguez
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIATEGUI"
SECRETARIA GENERAL
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guetta
SECRETARIO GENERAL

JSG/UJCM
DISTRIBUCION.
• RECTORADO
• V.R. ACADÉMICO
• V.R. INVESTIGACION
• DGA
• FACISA
• FAIA
• FCJEP
• OEF
• OPLA
• OSA
• OTIC
• FILIAL ILO
C.C. ARCHIVO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Al Servicio de una Educación Universitaria con Calidad"

Moquegua, 26 de Abril de 2022.

F97HCF58C!1 >7A

EXP. 1384-V-R-UJCM

Dcf'FCG5 'U'Ug'\$.-(+.%'U'a 'Z&+\$(#&\$&&

OFICIO N°0262-2022-VRA./UJCM

Señor:
DR. DANIEL GUSTAVO ADOLFO REINOSO RODRIGUEZ
Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui
Presente.-

Asunto : PARA SU CONOCIMIENTO Y ACCIONES
AMPLIACIÓN MATRICULA EXTEMPORANEA 2022-I

Ref.- : OFICIO N°451-OSA-UJCM

Me dirijo a Usted para saludarlo muy cordialmente y en atención al documento de referencia, solicito a vuestro despacho la autorización de la ampliación de la Matrícula Extemporánea para el Semestre Académico 2022 I, vía acto resolutivo, tal como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	DEBE DECIR
MATRÍCULA EXTEMPORANEA SOLO PARA LOS ALUMNOS QUE HAYAN REALIZADO EL PAGO POR DERECHO DE MATRICULA Y NO SE REGISTRARON, ASI COMO LOS ALUMNOS QUE HAYAN SOLICITADO REANUDACIÓN DE ESTUDIOS DEBERAN PAGAR HASTA EL DIA 28, DEBIENDO REGISTRARSE EN OSA	HASTA EL 29 DE ABRIL DE 2022

Sin otro particular, sea momento propicio para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DMVBV/VA
MRTD/A.Adm.
C.c. Archivo



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIATEGUI
[Handwritten Signature]
DR. MAXIMO VIDAL BOCERRA VALENZUELA
VICERRECTOR ACADÉMICO (e)



UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI
VICE-RECTORADO ACADÉMICO
OFICINA DE SERVICIOS ACADÉMICOS



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Moquegua, 22 de abril del 2022

OFICIO N° 451 -2022-OSA-UJCM

Señor:

Dr. MAXIMO VIDAL BECERRA VALENZUELA

Vicerrector Académico (e) de la Universidad José Carlos Mariátegui

Presente.-

ASUNTO: RECEPCIÓN DE RESOLUCIONES, PLAZO DE RESOLUCIONES DE TRAMITES DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2022-I

Por el presente hago llegar a usted mi cordial saludo, y al mismo tiempo hacer de conocimiento que el día miércoles 27 del presente mes vence el plazo para **enviar la información que requiere el SIRIES**, correspondiente al Semestre Académico 2022-I. Sin embargo, a la fecha no podemos concluir con el proceso de matrículas debido a que las facultades nos siguen enviando las **Resoluciones de Reanudación de Estudios, Cursos Paralelos, Llevar cursos en otra carrera profesional, Cambios de modalidad, Cambios de sede, Matriculas condicionadas por cuarta vez y ampliaciones de créditos.**

Así mismo hago de conocimiento señor vicerrector que las facultades y direcciones de escuelas no cumplen con los plazos señalados a los tramites de acuerdo al Calendario de Tramites Académicos aprobado en Consejo Universitario.

Teniendo en cuenta que la matricula extemporánea venció el 13 de abril del presente año, en tal sentido solo se recepcionará **HASTA EL LUNES 25 DEL PRESENTE MES, BAJO RESPONSABILIDAD** dado que el día miércoles 27 se tiene que informar, que hasta el momento no se ha recibido ninguna resolución de cursos autofinanciados del semestre académico 2022-I, **POR LO QUE SE REQUIERE CON SUMA URGENCIA EL ENVÍO DE LAS RESOLUCIONES PARA EL PROCESO DE MATRICULAS DE LOS ALUMNOS EN LOS CURSOS QUE SE HA AUTORIZADO.**

SE RECUERDA QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LA INFORMACIÓN ESTA CONSIDERADA EN EL REGLAMENTO DE INFRACCIÓN Y SANCIÓN DE LA SUNEDU, ÍTEM 416 Y 901 COMO FALTA MUY GRAVE.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovar a Ud., mi especial consideración y estima.

 UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Mgr. Otoniel Silva Delgado
JEFE OFICINA DE SERVICIOS ACADÉMICOS



Universidad José Carlos Mariátegui

SECRETARIA GENERAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Moquegua, mayo 02 de 2022

OFICIO N° 0187-2022-SG-UJCM.

Dr.
DANIEL GUSTAVO ADOLFO REINOSO RODRÍGUEZ
Rector
Universidad José Carlos Mariátegui
Presente.-

F97HCF58C!i >7A

EXP. 1447-V-R-UJCM

Dcf'FCG5 'U'Ug'%'&&\$) 'd'a 'Z\$&#) #&\$&&

ASUNTO: RATIFICACIÓN DE RESOLUCIONES RECTORALES EMITIDAS CON CARGO A DAR A CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO.

Por el presente, me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, y a su vez remitir a vuestro Despacho, el consolidado de Resoluciones Rectorales emitidas con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, del 29 de marzo (RR N° 0138) y del 02 al 29 de abril de 2022 (entre el 0142 al 0177), para la ratificación correspondiente.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente.


UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"
SECRETARIA GENERAL
Dr. Ayar Felipe Chaparro Guetta
SECRETARIO GENERAL

J-SG/UJCM

C.C.:
ARCHIVO